



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **383** 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC
Piura, **26 DIC 2014**

VISTOS: Informe N° 124-2014/ING.EPMV/SUPERVISOR del 09 de diciembre del 2014; Informe N° 2570-2014/GRP-440310 del 10 de diciembre de 2014; Memorando N° 938-2014/GRP-440300 del 10 de diciembre de 2014; Informe N° 269-2014/GRP-440320-JHDA, del 22 de diciembre de 2014; Informe N° 1236-2014/GRP-440320, de fecha 22 de diciembre de 2014; sobre la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PI 107, Tramo: Chulucanas – Morropón"**, con código SNIP N° 850.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre de 2013, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 054-2013, para la Ejecución del PIP: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PI 107, Tramo: Chulucanas – Morropón"**, con código SNIP N° 850, materia del Proceso de Selección Licitación Pública Nacional N° CI-001-2013/LPN/GRP, con la Empresa Constructora y Servicios Rodema EIRL, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 2'599,494.62 (Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 62/100 nuevos soles), incluido IGV de acuerdo con los términos de la propuesta económica del Contratista, sin reajuste de precios sin ninguna razón; con un plazo total de Ciento Cincuenta (150) días Calendario;

Que, mediante Informe N° 124-2014/ING.EPMV/SUPERVISOR del 09 de diciembre del 2014, el Supervisor de la Obra, se dirige al Director de Obras de la Entidad y hace de conocimiento que el residente de obra vía cuaderno de obra comunica la culminación de los trabajos en la misma, la cual fue constatada por el Supervisor verificando la culminación de los trabajos tanto del contrato principal como del adicional de obra N° 01 y N° 02; por lo que solicita la recepción de la obra debiéndose conforma el respectivo comité;

Que, con Informe N° 2570-2014/GRP-440310 del 10 de diciembre de 2014, el Director de Obras solicita al Director General de Construcción se gestione la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PI 107, Tramo: Chulucanas – Morropón"**, con código SNIP N° 850, por lo que para efecto propone la conformación del comité de recepción con los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
Econ. ORESTES VIGNOLO FARFAN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. EGDAR PERCY MONTENEGRO VEGA	CIP N° 112358	Supervisor

Miembros Suplentes

Ing. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZEN VELASQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. MARIO MAZA CORDOVA	CIP N° 56208	Miembro

Que, mediante Memorando N° 938-2014/GRP-440300 del 10 de diciembre de 2014, la Dirección General de Construcción solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación elabore la Resolución respectiva que formalice la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PI 107, Tramo: Chulucanas – Morropón"**, con código SNIP N° 850; conforme a la propuesta de la Dirección de Obras;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **383** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

26 DIC 2014

Piura,

Que, con Informe N° 269-2014/GRP-440320-JHDA, del 22 de diciembre de 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PI 107, Tramo: Chulucanas – Morropón"**, con código SNIP N° 850; conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras, quienes deberán desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP, "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura";

Que, mediante Informe N° 1236-2014/GRP-440320, de fecha 22 de diciembre de 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la obra en mención y alcanza el proyecto de la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Obras y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Comité de Recepción de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PI 107, Tramo: Chulucanas – Morropón"**, con código SNIP N° 850, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
Econ. ORESTES VIGNOLO FARFAN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. EGDAR PERCY MONTENEGRO VEGA	CIP N° 112358	Supervisor

Miembros Suplentes

Ing. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZEN VELASQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. MARIO MAZA CORDOVA	CIP N° 56208	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción de obra desempeñe sus funciones en estricto cumplimiento del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP, "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **383** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

26 DIC 2014

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L., en su domicilio legal sito en Lt. A-4, Club De Tiro, Zona Industrial -Piura - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Supervisor de Obra Ing. Edgar Percy Montenegro Vega y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altiero Tafur Guivin
DIRECTOR GENERAL

